



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 7384

BUENOS AIRES, 05 JUL 2017

VISTO el Expediente n° 1-47-13036-13-4 y 1-47-4566-16-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma VICROFER SRL, referida a la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 249 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 7384

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma VICROFER SRL, la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CAPSULAS Y POLVOS NO ESTERILES; ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO EN BLISTERS Y FRASCOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES; EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS NI HORMONALES. ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. IMPORTADOR DE CAPSULAS DE GELATINA VACIAS con planta sita en Santa Rosa n° 3676, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. DEPOSITO DE PRODUCTO TERMINADO, MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO, CAPSULAS DE GELATINA VACIAS Y AREA DE MUESTREO Y FRACCIONAMIENTO DE CAPSULAS VACIAS sito en Santa Rosa n° 3775, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 7384

Buenos Aires, AMBAS INSTALACIONES PARA TRABAJAR EN FORMA
CONJUNTA.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo
ejercida por el Farmacéutico ALEJANDRO PABLO GUILLOSSON, DNI:
21.003.172, Matrícula Nacional N° 13.344 y Matrícula Provincial N°
17.017.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación
conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN, autorizado por la
Disposición N° 6705/97 fechado el 3 de diciembre de 1997, el cual deberá
ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia
autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de
Información Técnica.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 238 a 243.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas
notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 7384

del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de un juego de planos aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-13036-13-4 y 1-47-4566-16-5

DISPOSICIÓN N°

jr
Plus

7384

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.